

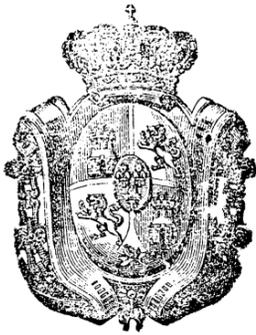
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2583.

VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Sermo. Sr.: Si en cualquier tiempo el valor y la lealtad merecen una recompensa, nunca podrá aplicarse esta mejor que cuando alterado el orden y promovida una sedicion en un pueblo, hay pechos fuertes y dignos del nombre español, que despreciando su vida, sus intereses y los objetos mas caros á su corazon, sin mirar los peligros que les rodean, ni hacer caso de premios ni de amenazas, no solo se conservan fieles al Gobierno legítimo, sino que hostilizan vigorosamente á los sediciosos, contribuyendo así al exterminio de estos y al afianzamiento de las instituciones que nos rigen. En este caso se hallan la Milicia nacional de Pamplona, una gran parte de la fuerza militar que guarnecía la plaza en los dias del 1.º al 2.º del actual, y otros muchos beneméritos patriotas de la misma ciudad. El Ministro que suscribe considera un deber de justicia que se perpetúe la memoria de tanta decision y tanto heroismo, y á este fin tiene el honor de proponer á V. A. la creacion de un distintivo que patentice quiénes fueron los valientes y fieles de Pamplona que tan señalado servicio prestaron á la causa de la libertad. Con tal objeto, y sin perjuicio de los premios que V. A. se digne acordar á los que mas se hubieren distinguido, tengo la honra de someter á V. A. el adjunto proyecto de decreto y el modelo de la condecoracion. Vitoria 23 de Octubre de 1841.=Facundo Infante.

### DECRETO.

Deseario perpetuar la memoria de los Milicianos nacionales, individuos del ejército y demas dignos patriotas que en la ciudad de Pamplona se han mantenido fieles á sus juramentos y al legítimo Gobierno que rige la nacion, y han contribuido á sofocar la rebelion que en la misma capital se pronunciara, sin perjuicio de recompensar separadamente á los que mas se hubieren distinguido, como Regente del Reino, en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede una cruz de distincion arreglada al diseño aprobado á los Milicianos nacionales, á los individuos del ejército que en los dias del 1.º al 2.º del actual guarnecian la plaza, y á los demas beneméritos patriotas de Pamplona que se hayan mantenido fieles al Gobierno legítimo, y hayan contribuido á sofocar la rebelion promovida en aquellos dias.

Art. 2.º Se formará una junta compuesta del gefe político, presidente, de un individuo de la diputacion provincial, de otro del ayuntamiento constitucional, de uno de los comandantes de la Milicia nacional y de un gefe de la guarnicion, los cuales extenderán las listas de las personas á quienes comprenda esta gracia, y las elevarán al ministerio de nuestro cargo, por el cual se expedirán los correspondientes diplomas. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.=El Duque de la Victoria.=En Vitoria á 23 de Octubre de 1841.=A. D. Facundo Infante.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional, que en todas partes ha dado y está dando sin cesar ejemplo de valor, de orden y de respeto á la ley, correspondiendo así dignamente al objeto de su instituto, en Vitoria y en Bilbao ha olvidado deberes tan sagrados, y ha tomado una parte muy principal en la rebelion que contra el Gobierno legítimo se pronunció en ambos puntos en los primeros dias del mes actual. Satisfactorio me es sin embargo manifestar á V. A. que no todos los individuos de dicho cuerpo volvieron contra la patria las armas que ella les confiara para defender y afianzar su libertad; pero como la calificación de los que se hallen en este caso no puede

practicarse en el momento y es muy urgente la separacion de las filas de todos los que se han hecho indignos de ocupar un puesto tan honroso, considero conveniente que se declare disuelta la Milicia nacional de las dos capitales citadas hasta tanto que pueda procederse á su reorganizacion. Con este objeto tengo el honor de someter á V. A. el adjunto proyecto de decreto. Vitoria 23 de Octubre de 1841.=Facundo Infante.

### DECRETO.

Como Regente del Reino, en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Milicia nacional de la ciudad de Vitoria y la de la villa de Bilbao quedan disueltas.

Art. 2.º El armamento, fornituras y demas que correspondan á los cuerpos disueltos, será entregado en los parques de artillería, y la bandera donde los respectivos gefes políticos determinaren.

Art. 3.º Me propondeis el tiempo oportuno en que haya de reorganizarse la Milicia nacional que por el presente decreto queda disuelta. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.=El Duque de la Victoria.=En Vitoria á 23 de Octubre de 1841.=A. D. Facundo Infante.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion expedicionaria.

S. A. el Regente del Reino ha sabido con el mayor placer el buen comportamiento que durante los últimos acontecimientos han observado la Milicia nacional de la ciudad de San Sebastian y la de Irun, y su constante decision de defender y sostener á todo trance el Gobierno legítimo y las instituciones que nos rigen. S. A., que mira en la fuerza ciudadana el mas firme apoyo de la Constitucion y del orden público, ha experimentado la mas grata satisfaccion al ver confirmada la idea que habia formado de los sentimientos, que como á las demas del reino, animan á las beneméritas Milicias de los pueblos expresados, y me encarga lo diga así á V. S. para que por su conducto llegue á noticia de las mismas, dándoles al propio tiempo las gracias en su nombre.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 23 de Octubre de 1841.=Infante.=Sr. corregidor político de Guipúzcoa.

Gobierno político de la provincia de Huesca.=Excmo. Señor: Si las circunstancias exigieran un esfuerzo extraordinario para sofocar la rebelion, y S. A. el Regente del Reino quisiera aprovechar el entusiasmo y lealtad aragonesa en defensa de su autoridad y de la Constitucion del Estado, ruego á V. E. le ofrezca desde luego 20 Nacionales voluntarios que tengo ya dispuestos al efecto, y que saldrán pagados por un mes á razon de 4 rs. diarios, costeados por la generosidad de los pueblos que los proporcionan, quedando yo en reserva con fuerza mucho mayor que se presentará igualmente al mismo objeto á la primera indicacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 22 de Octubre de 1841.=Excmo. Sr. José de Ugarte.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion expedicionaria.

He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la comunicacion de V. S. fecha 22 del actual, manifestando que tiene dispuestos 20 Milicianos nacionales voluntarios que marcharán con un mes de haber á razon de 4 rs. diarios por plaza que costea la provincia, á donde las circunstancias reclamen sus servicios quedando V. S. en reserva con fuerza mucho mayor para concurrir al mismo objeto á la primera orden. Enterado de todo S. A. ha tenido á bien encargarme diga á V. S. que agradece muy particularmente esta nueva prueba de la lealtad y valor de la juventud aragonesa, á quien dará V. S. las gracias en su nombre, asegurándola que desde luego utiliza-

ria su decision en beneficio de las instituciones que nos rigen si el pronto y feliz desenlace de la horrible trama fraguada contra el Gobierno legítimo y la libertad, no hiciera ya innecesario que aquellos dignos patriotas abandonen sus casas y familias para sufrir las fatigas de la guerra. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia, la de la Milicia nacional y demas efectos correspondientes, añadiéndole que ha sido muy del agrado de S. A. el comportamiento de V. S. en estas circunstancias.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 31 de Octubre de 1841.=Infante.=Sr. gefe político de Huesca.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE MARINA.

El capitán general de las Provincias Vascongadas con fecha 31 de Octubre participa la captura del cabecilla Ornetá, un capitán y ocho individuos de la partida que vagaba por el valle de Arratia, los cuales quedan entregados á la comision militar de aquella provincia, con sujecion al bando publicado por el general en gefe del ejército de operaciones.

## PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Octubre.

Parece haberse descubierto que hay en circulacion en la actualidad tres clases de billetes del tesoro, y se cree que esto procede de las irregularidades con que se hace el servicio en la tesorería que ha dejado circulen tres especies de bonos. El canceller del Echequer que ha visto el mal efecto producido por esta triple emision de billetes, trata de averiguar el origen de la emision fraudulenta. Ha habido con este motivo frecuentes comunicaciones entre la Cité y el Tesoro. Varias personas desearian reconocer sus bonos, y otras dar á Mr. Goulburn avisos útiles. Facilmente se comprende que en semejante situacion se hacen pocos negocios con los bonos del Tesoro. (Times.)

El Steamer de la Acadia (Halifax), debe llegar á Liverpool el viernes próximo. Es probable que las cartas y periódicos que traiga el Steamer, nos instruyan del resultado del proceso de Mac-Leod. (Globe.)

Se aguarda de un dia á otro el interesante acontecimiento del alumbramiento de la Reina. El arzobispo de Cantobery y el obispo de Londres estan á todas horas preparados para trasladarse á palacio. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 27 de Octubre.

Segun los periódicos de Londres deben trasladarse á la China 2400 hombres conforme á las disposiciones acordadas por el pasado ministerio británico: parece que segun las últimas noticias que se han recibido de aquellas comarcas, el Gabinete tory se ve en la necesidad de acelerar esta salida. Créese que los barcos de transporte se harán á la vela en primeros de Noviembre. (Comm.)

Escriben de Berlin con fecha 20 de Octubre:

El tratado por el cual el ducado de Brunswick se adhiera á las aduanas alemanas desde 1.º de Enero de 1842, ha sido firmado ayer por los respectivos plenipotenciarios. El dia anterior habia firmado igualmente la adhesion el principado de Lippe-Deimold y el comisionado del principado salió en seguida de nuestra capital. (Id.)

Prosiguese bajo todas formas la extincion de la nacionalidad polaca. Un decreto imperial del 5 de Setiembre dice que desde 1.º de Enero de 1842 el papel sellado que se expende en Polonia llevará ademas las armas del imperio. Los precios se indicarán por rublos y topecks. Las cartas y calendarios llevarán el propio sello.

El banco de Polonia emitirá billetes de 1, 5, 10, 25, 50 y 100 rublos de plata. El valor nominal se indicará en ruso, polaco, alemán, francés é inglés. (Id.)

El nuevo Gabinete de los Estados- Unidos se halla constituido definitivamente y se compone de los individuos siguientes: Daniel Webster de Massachusset, ministro de Estado de negocios extranjeros; Walter Forward de Pensilvania, Ministro de Hacienda; Abel P. Upshur de Virginia, de Minas; John C. Spencer de New-York, de la Guerra; Hugh Legure de la Carolina del Sur, procurador general; y James C. Wickliffe de Kentucky, director general de correos. (Id.)

Todos los periódicos alemanes hablan de matrimonios de Príncipes. Dicen de Munich que el Príncipe Real de Baviera va á desposarse con la Princesa Isabel María Federica, hija del gran duque de Oldenburgo, hermana de la Reina de los griegos, y de consiguiente el Príncipe se desposará con su hermana política. La princesa tiene 21 años. El embajador de Cerdeña en Viena solicita la mano de la archiduquesa Adelaida para el heredero del Reino. El matrimonio se celebrará en el mes de Enero. (Id.)

Un bergantín inglés surto en la actualidad en la bahía de Amberes, está cargando de cañones y bombas con destino á Alejandria. (Id.)

## MADRID 4 DE NOVIEMBRE.

Sermo. Sr.: El jefe, secretario, oficiales y demas dependientes del Gobierno político de esta provincia crearian falta á su deber omitiendo en ocasion que sus compañeros de otros puntos lo hacen, el ofrecer á V. A. sus servicios como empleados por la obligacion que su destino les impone, y como españoles, por estar identificados con los principios que la nacion ha proclamado, y que sabrá defender á despecho de los que quisieran envolvernos de nuevo en los horrores de la guerra civil que V. A. ha terminado. Los que suscriben ruegan á V. A. que se digne admitir la sinceridad de sus sentimientos cifrados en la Constitucion de 1837, trono de Isabel II, independencia nacional y Regencia única de V. A., por cuyos objetos estan dispuestos, si necesario fuere, á hacer el sacrificio de su vida.

Dios guarde á V. A. dilatados años para bien de esta nacion magnánima. Jaen 21 de Octubre de 1841. Sermo. Señor. Agustín Alvarez Lobenaya. Antonio Alvarez Sotomayor. Vicente de Peñafiel. Gregorio Muñoz. José Lison. Lázaro Ramal. Apolo Calleja. Martín de Loynaz y Ayala. Vicente Gallego de los Rios. El voluntario nacional, Francisco Servulo Pugnare. El voluntario nacional, Manuel del Castillo. Gaspar Gonzalez.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Daimiel, órgano fiel de los sentimientos de sus habitantes, faltaria á uno de sus mas sagrados deberes si dejase de manifestar á V. A. que tan sensible le ha sido la noticia de las ocurrencias que tuvieron lugar en esa corte el 7 del actual, como satisfactorio su feliz desenlace.

La municipalidad cree igualmente justo ofrecer á V. A. en tan críticos momentos su cooperacion y auxilio para sostener el orden y las instituciones que felizmente nos rigen, dando una prueba inequívoca de su adhesion á ellas y á la Regencia de V. A. Daimiel y Octubre 20 de 1841. Serenísimo Sr. Raimundo Fisac. Ramon Lozano. Pedro García Dotose. Antonio Carriaco. Bernardo Carrillo. Ramon Garcia Camarena. Francisco García Zarco. Juan Lopez Zambrano. Vicente Bastante. Ramon Moreno Rodriguez P. S. Vicente Moreno P. S. Francisco de Paula Huete, secretario.

Diputacion provincial de Ciudad Real. Sermo. Sr. Regente del Reino: La Diputacion provincial de Ciudad Real, que fue la primera que ofreció á V. A. su activa cooperacion para confundir á los infames que han cometido el horrendo crimen de insultar á la soberanía del pueblo, se halla poseida de un santo entusiasmo, y anticipadamente ha entonado el himno de la victoria al ver desnuda la espada que en Luchana y Guardamino y en mil baluartes abatió al pendon negro de la tiranía.

Llena de confianza espera la diputacion que el acero de su ilustre paisano volverá en breve mas refulgente á su vaina, sin que en él haya hecho mella la traicion, la alevosia y todos los crímenes juntos; pero volverá despues de haber derribado las cabezas de los ingratos, de los traidores y de los perjuros.

Por este nuevo triunfo, por el laurel que V. A. añadirá á los inmarcesibles que ciñen su frente, la diputacion cordialmente le felicita y le ruega acoja estos sentimientos que nacen de su amor á la libertad y á la independencia española.

Ciudad-Real 21 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. El presidente, Juan Alix. El intendente, Manuel Sanchez Ocaña. Antonio Hurtado. Antonio García, diputado. Félix García, diputado. José Domingo Maestu. Juan José Lavieja. Por acuerdo de la diputacion, Ramon Trujillo, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Talavera de la Reina faltaria á sus deberes y á los principios de los individuos que le componen, si dejase de felicitar á V. A. por el desenlace glorioso que han tenido las ocurrencias acaecidas en la villa y corte de Madrid en la noche del 7 del corriente y en algunos puntos de las provincias del Norte de V. A., que dió una vez la paz á la nacion ayudado del valiente ejército y benemérita Milicia nacional, restablecerá nuevamente la que se ha turbado en alguno que otro punto de la Península, asegurando por este medio la Constitucion del Estado, las libertades pátrias, la independencia nacional, el

trono de Isabel II y la Regencia en V. A., que dignamente desempeña por el voto popular.

Casas consistoriales de Talavera de la Reina 21 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. Juan Baños, presidente. Enrique Jimenez de Castro. Ciriano Gomez. Bernardo Gonzalez. Miguel Rodriguez. Antonio Rivera, regidor. Pedro Delgado y Acereda. Pedro Martinez. Angel Hernandez. Félix Rodriguez. Juan Francisco Sanchez. Santiago Puche. Salvador de la Rubia, secretario.

Sermo. Sr.: Cuando la Milicia nacional de esta ciudad felicitó á V. A. por haber merecido á las Córtes de la nacion el cargo de Regente del Reino durante la menor edad de nuestra inocente y querida Reina Doña Isabel II, dijo á V. A.: "Que mientras sus servicios pudieran estimarse en algo, pronta estaba á prestarlos, como su deber exige, en defensa de los caros objetos á que V. A. prometió solemnemente ante las Córtes de la nacion consagrar sus desvelos."

Hoy se cree, Sermo. Sr., esta Milicia en el caso de repetir sus sentimientos de adhesion hácia aquellos mismos objetos, que son la Constitucion, trono de Isabel II y la independencia y prosperidad de la nacion, no menos que de recordar con orgullo que V. A., al recibir bondadosamente su franca y cordial felicitacion, se dignó decir á su actual comandante que dijera á esta Milicia, de cuyos servicios durante la pasada guerra tenia noticia, que contaba con ella no menos que con toda la del reino para consolidar las instituciones y labrar la felicidad de la patria.

Es por lo mismo la Regencia de V. A. el otro de los objetos preciosos que esta Milicia se propone defender para ver secundados los deseos de V. A. y de todo español amante de su patria.

Dios conserve muchos años la vida de V. A. Segorve 22 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. El comandante, José María Royo. El mayor, Bernardo de Olano. El ayudante, Miguel Cervera. Por la clase de capitanes, José Vicente Agar. Por la clase de tenientes, Julian Martinez. El teniente comandante de artillería, Mariano Royde. El alférez comandante de caballería, Francisco Tiñol. El abanderado del batallon, Miguel Pobo. Por la clase de subtenientes del mismo, Domingo Adan. El capellan, Francisco Cortés. El cirujano, José Laffaya. Por los sargentos de infantería, Jaime Vicente. El sargento de caballería, Jorge Juan. Por los sargentos de artillería, Juan Antonio Lázaro. Por los cabos de infantería, Roque Escudero. Por los cabos de caballería, Manuel Redondo. Por los cabos de artillería, Manuel Vicente Carrion. Por la clase de Milicianos, Mariano Arnau. José Ibañez. Por los individuos de artillería, José Crespo.

Sermo. Sr.: Cuando despues de siete años de discordias civiles, de sangrientos combates y millares de victimas, de horrorosa devastacion é inmensos sacrificios; cuando aun no se habian enjugado los torrentes de lágrimas de tantos padres, viudas y huérfanos; y cuando la desgarrada España empieza á ver la luz risueña de la ansiada paz y gozar del benéfico influjo del legítimo Gobierno constitucional de la inocente Reina Doña Isabel II, cubrió de repente nuestro precioso horizonte una negra nube, y el horrible grito de guerra resonó de nuevo hasta en el sagrado y angusto alcázar de los inocentes é inviolables vástagos de tantos reyes, en que cifran sus mas gratas esperanzas los españoles.

Empero por fortuna el ilustre héroe del siglo, el Duque de la Victoria y de Morella, vuela presuroso á empuñar la invencible espada que nos proporcionó aquella fugitiva paz, y triunfará como antes en la defensa de los mismos caros objetos que le estan confiados y de que pende la suerte de esta nacion.

El ayuntamiento constitucional y la Milicia nacional de la industriosa villa de Bejar en tan críticas circunstancias se hace el deber de felicitar á V. A. por su heroica resolucion, y de ofrecerle sus débiles esfuerzos y cooperacion al restablecimiento del orden en los puntos en que ha podido alterarse.

Dígnese V. A. admitir la viva expresion de los sinceros sentimientos que animan á este ayuntamiento y Milicia nacional, y esperan que el Todopoderoso proteja y conserve la importante vida de V. A. dilatados años. Casas consistoriales de Bejar 20 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. Juan Gomez Rodolfo, alcalde primero. Fulgencio Antonio García, alcalde segundo. Alfonso Antonio Rodriguez, síndico primero. José Amador, regidor primero. Cipriano Rodriguez Arias, regidor segundo. Baltasar Blarquez, regidor tercero. Telesforo Sanchez Ocaña, regidor octavo. Raimundo Herrera, regidor quinto. Anacleto Lopez, regidor sexto. Juan Bueno Tellez, secretario. Como comandante de la Milicia nacional, Andres Agero. El segundo comandante, Juan Sanchez Cerrudo. El capitán de la segunda compañía, Manuel Cabrian. El capitán de la primera compañía, Francisco García Calles. El capitán de la tercera compañía, José Gomez Rodolfo. El capitán de la cuarta compañía, Juan Sanchez de Manuel. Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Beniel, provincia de Murcia, faltaria á uno de sus mas principales deberes si omitiese felicitar á V. A. por la presteza con que han sido sancionadas las leyes benéficas y regeneradoras que las actuales Córtes han decretado, excediendo acaso á lo difícil de las circunstancias y á lo que por ellas pudiera prometerse la nacion, admirando á la par la decision con que el Gobierno ha emprendido la ejecucion de tan trascendentales disposiciones, manifestando al hacerlo la seguridad en su marcha, y la buena acogida de tan elevados pensamientos en la parte sensata, sana y numerosa del pueblo español, bastante por sí á rechazar cuanto en contrario sentido pueda inventar el despecho de los que mal avenidos con el afianzamiento de las instituciones pretenden, aunque vanamente, hacer ilusorias las precitadas disposiciones como único medio de conservar la vagancia y el privilegio tan reprobados por el espíritu de progreso y civilizacion que domina á la época presente.

Los exponentes al hacer esta sencilla y veraz manifestacion á la persona que felizmente rige los destinos de la patria, ofrecen su eficaz cooperacion para llevar á cabo la obra em-

pezada, seguros de que este es el sentir unánime de sus comitentes, dispuestos á sellar esta oferta de lealtad y patriotismo de la manera que saben y acostumbran los buenos españoles.

Dios guarde á V. A. muchos años. Beniel 11 de Octubre de 1841. C. P., Juan Navarro. Regidores: Francisco Belmonte, Antonio Manzanera, Asensio Muñoz, Francisco Nicolás. Procurador síndico, Antonio Martinez. P. A. D. A. C., Leonardo de Alfaro.

A la Milicia nacional del reino la de todas armas de Badajoz. La plaza de Badajoz base dicho por la prensa periódica está amenazada de outrar en sus muros el estandarte de rebelion que tremola en algunos puntos de las provincias del Norte.

Si la Milicia nacional condenara al silencio esta especie, y se limitara indiferente á sofocar en su corazon los sentimientos de lealtad y patriotismo que siempre han formado su principal blason, sus compañeros de armas de todo el reino no por eso dejarían de creerla tan fiel, tan entusiasta en el día como lo fue en 1835 para repeler las insidiosas tentativas del príncipe rebelde á su emigracion á Portugal; pero como pudiera siniestramente interpretarse por los que no desperdician ni lo mas nimio, si lo consideran conveniente al logro de sus miras sediciosas, la Milicia de Badajoz tiene que ser franca y explicita para desengañar de los ilusos que hayan concebido la idea, hasta de probabilidad, de que la rebelion seaturá sus reales dentro de los muros de esta capital.

La existencia de algunos adictos á ese partido que agenanmente se apellida moderado, en íntima union con el de los Cabrerías, Merinos y Balmasedas, nunca ha sido desconocida, así como tampoco sus intenciones de trastornar el orden de cosas creado por la voluntad general de la nacion, el día en que la traicion, el perjurio y la ingratitud dilataran su influencia por el anchuroso espacio que creara su imaginacion fantástica; pero la impotencia de la causa y principios que defienden ha reducido á un estrecho círculo los efectos del plan de subversion, y el pueblo español observa que en la capital á quien pretendiárase hacerla figurar entre las plazas adictas á la reaccion intentada, eleva gritos de indignacion contra los pérfidos que, condenando al olvido la paz y ventura de que disfrutaba gozosamente el país, que los ha visto nacer, se complacen en renovar las lágrimas, el luto y la desolacion, como el único y exclusivo modo de satisfacer la ambicion extranjera, á la cual con baja se han vendido.

Bajo este punto de vista creen los que suscriben examinar los sucesos ocurridos desde la sublevacion del irreflexivo O'Donnell en Pamplona, por mas que en un pendon se lea *Fueros*, en otro *Cristina*, y en algunos *Estatuto*. Podrá ser, y quizás no quepa ya duda, que los interesados y adictos á estos objetos hayan prestado la conformidad para que en su voz y en su nombre exciten á la rebelion, y dar principio á los desastres; pero el objeto esencial no es el bienestar de la nacion, contenta y satisfecha con el régimen de libertad y de progreso creado en Setiembre de 1840: se trata, si, de engrandecer lo que no pertenece al interes de España; y con esta conviccion íntima la Milicia de Badajoz, ten conforme con la de todo el reino á sostener el decoro é independencia nacional, ¿cómo fuera posible que permitiese que los baluartes respetados durante siete años de guerra civil apareciesen con la negra bandera que representa el Gobierno absoluto y la ruina de la gran mayoría del pueblo español? Noblemente émula de las glorias de la de Gadesa, Cenicero y Zaragoza, no olvida la heroicidad de sus defensas para que con impunidad dejara cobardemente, ni asediarse sus albergues, ni mucho menos ocupar la plaza por los rebeldes.

La Milicia nacional toda debe persuadirse que no existen ni leves síntomas de que corra peligro la seguridad de la plaza: confiada á celosas autoridades que previenen y satisfacen cumplidamente los deseos de la opinion pública, nada nos resta mas que secundar sus disposiciones, encaminadas al afianzamiento del orden y las libertades de la nacion.

El Gobierno supremo por su parte nada hasta este momento ha dejado que desear de lo que pueda contribuir á restablecer prontamente la paz, y el hombre que tan dignamente se ha hecho dueño de las afecciones de la nacion, nos ofrece consagrar de nuevo sus servicios, y hasta la vida, por conseguir la vindicacion del desacato hecho á la ley fundamental y al trono de Isabel.

En tan lisonjeras esperanzas descansa precavida esta Milicia de que la ejecucion del poder, enérgica y vigorosa cual conviene en estas circunstancias, desvirtuará los maquiavélicos planes de horror y de sangre, puestos en juego para dificultar la posicion del país, y hacer necesaria la mediacion perjudicialísima de algun ambicioso extraño.

Estos son sus sentimientos, que trasmite á todos sus compañeros de armas, seguros de encontrarla siempre dispuesta á secundar todo lo que pueda conducir á hacer inalterable el régimen político creado por la voluntad de la nacion, y reconocido constantemente por S. A. el Regente del Reino.

Badajoz 18 de Octubre de 1841. El brigadier subinspector, Dionisio Marcilla. El primer comandante, Cayetano Cardero. El segundo comandante, Agustín Galabís. El capitán de granaderos, Alejandro Barrante. El de la primera, Juan Manuel Delicado. El de la segunda, Carlos Nicolas Rebolledo. El de la tercera, José de la Cámara. El de la cuarta, Manuel Losada. El de cazadores, Manuel Felix Rodriguez. El de artillería, José María Lopez. El de zapadores, Valentin Falcato. El de caballería, José Carbonell y Carbonell. El primer ayudante, Angel Vega. Los tenientes de granaderos, José Lopez Berrio, José Losada. De la primera, Diego Bances, Juan Gonzalez Zambrano. De la segunda, Ramon Lopez, José Franco. De la tercera, Lorenzo Pessini, Fermín Coronado. De la cuarta, Manuel Martinez, José Panseco. De cazadores, Antonio Guerra, Pedro Benjumea Carbonell. De artillería, Mariano Marquez, José García. De zapadores, Joaquin Castañeda y Miñano, Manuel Lindo. De caballería, Francisco Membrilla. El abanderado, Gregorio Hoyuelos. Subtenientes de granaderos, Antonio Silva, Manuel Mendez. De la primera, Cipriano Sanchez Peñafiel, Manuel Sardiña. De la segunda, Juan de la Fuente, Carlos Martinez. De la tercera, Joaquin Lobaco, Felix Moreno. De la cuarta, Manuel Martinez, Agustín Pino. De cazadores, Leon Manso, Juan Manuel Santos. De artillería, Matias Cuevas, Matias de Barto-

lomé. De zapadores, Ramon Crespo, Ramon Canela. De caballería, Antonio Barreros. Como físico del cuerpo, Manuel Valcarcel. Como capellan del mismo, Santiago Retana. Por la clase de sargentos, Antonio Lopez, Luis Garcia. Por la de cabos, José Ribera, Francisco Gimenez. Por la de nacionales, Francisco Labrador, Esteban Ayerve, José María de la Torre.

Excmo. Sr.: Ya es en vano pensar que la libertad se hunda en esta nacion magnánima. Apreciadora de lo que rescata á costa de su inimitable heroicidad y constancia, sabrá en todas épocas rechazar el plomo traidor que los enemigos de su lealtad osen dirigirla. Siempre, en todos tiempos ha estampado en sus adversarios con la confusion, el terror y el espanto; pero en la memorable noche del 7 del actual ha consumado sus glorias y triunfos, oponiéndose con una inaudita valentia á las maquinaciones viles de los que titulándose mentidamente amigos de nuestra adorada Isabel querian sustraer del Régio alcázar á las augustas Personas, atropellando aquel con tanta alevosia como escándalo. Llor y gloria á los beneméritos 18 alabarderos que consintieron mejor derramar su sangre que condescender á las insidiosas asechanzas de los seductores. Llor y gloria á la leal é invicta Milicia nacional de Madrid, que sin reparar en la importunidad de la noche corrió presurosa á las armas en defensa de aquellos caros objetos, y para consolidar la Regencia del héroe de Morella; pero mas gloria y loor á V. E. que como individuo del Gobierno dictó tan sábias providencias que estrellaron los orgullosos planes de los traidores y alevosos. Yo me congratulo con V. E. de haber contrareestado tan funestos resultados, y de que los leales patriotas españoles hayan hecho conocer á los ilusos y á las naciones todas que son descendientes de aquellos invictos numantinos que murieron antes que permitir ver hollada su libertad é independencia.

Dignese V. E. aceptar la expresion de mis leales sentimientos, ya que hallándome en este pueblo, partido de Guadalajara usando de la licencia que el Regente del Reino me concedió para tomar las aguas minerales y restablecer mi quebrantada salud, no pueda verbalmente manifestarlos, como lo haré tan pronto como vuelva á la corte, cuyo regreso estoy disponiendo en cumplimiento de las órdenes vigentes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Balbuena y Octubre 18 de 1841. Excmo. Sr. El contador de la seccion de secuestros, Antonio Colmenar. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Sermo. Sr.: El batallon de Milicia nacional de la heroica Lucena, en la provincia de Castellon de la Plana, ha visto con indignacion la traicion horrible de algunos españoles no menos ingratos que perjuros, y resuelto como siempre á morir en defensa de la Constitucion del Estado, del trono de Isabel y de la Regencia de V. A., le dirige francamente su voz, ofreciéndole su lealtad y su decision invariable. Acostumbrado á luchar por espacio de seis años contra las rebeldes hordas; identificado con el sistema político de progreso que siguió al glorioso nacional pronunciamiento; unido irrevocablemente á V. A. en sentimientos y deseos, está pronto á combatir hasta su exterminio á esos enemigos irreconciliables de las instituciones á tanto precio conquistadas, y á pelear antes que doblar la cerviz bajo el pesado yugo que en su frenesí preparan á la patria. No pedirá sangre á V. A. la Milicia lucenense, porque no pedirá nunca la sangre de sus compatriotas; pero pedirá firmeza, reclamará energía y demandará que la ley caiga sobre los traidores. Si para confundirlos y sofocar en su cuna esta nueva rebelion es preciso que otra vez empuñe este batallon sus conocidas armas, pronuncie una sola palabra V. A., y verá el entusiasmo con que en las aras del bien público sacrifica su existencia. Morir por la libertad, por el trono constitucional, por la Regencia del invicto caudillo, es su mas ambicionada gloria; pelear hasta asegurar estos objetos de su adoracion profunda, es el primero y mas sagrado de sus votos.

Sírvase V. A. recibir propiciamente esta humilde cuanto sincera manifestacion, y cualquiera que sea el destino que depare el cielo á esta nacion magnánima, cuente siempre con la incontrastable decision, con el puro y entusiasmado constitucionalismo del batallon que suscribe.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. A. Lucena 15 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. El primer comandante, Francisco Sangüesa. El segundo comandante, Cristobal Valera. El abanderado, Francisco Garcia. El teniente ayudante, Manuel Rives. El capitán de la primera, Joaquin Eserig y Bernat. El capitán de la segunda, Vicente Tena. El capitán de la tercera, Manuel Gil. El capitán de la cuarta, Fernando Padilla. El teniente de la primera, Vicente Nebot. El teniente, José Gallen. El teniente, Manuel Aparici. El teniente, Vicente Porcar. El teniente, Vicente Garces. El teniente, Victorino Fabra. El teniente, Bautista Nebot. El subteniente, Miguel Franc. El subteniente, Manuel Gallen. El subteniente, José Nebot y Negre. El subteniente, Joaquin Chivo. El subteniente, Joaquin Eseris. El subteniente, Pablo Tomas. El subteniente, Tomas Porcar.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Laseca, en la provincia de Valladolid, la Milicia nacional de ambas armas, el ecónomo cura de la misma, faltarian á sus principales deberes y á lo que se deben como castellanos si no manifestasen franca y lealmente á V. A. que se hallan dispuestos, sean las que quieran las maquinaciones de los enemigos de la libertad legal que con tanta dicha disfruta hoy esta nacion, á mantener aquella, la Constitucion de la monarquía, el trono de la Reina Doña Isabel II y la Regencia del reino tan digna y acertadamente encomendada por la voluntad nacional á V. A.

Dignese V. A. recibir con benevolencia esta franca y leal manifestacion, pudiendo estar seguro V. A. y el Gobierno que no faltarán al sostenimiento de objetos tan preciosos por difíciles que sean las circunstancias de la patria. Salas consistoriales de Laseca, Octubre 19 de 1841. El alcalde primero, Manuel Bayon Labajo. El alcalde segundo, Elías Amprudia. El comandante de caballería, Auselmo Platon.

El capitán de infantería, Laureano Recí. El ecónomo cura, José del Olmo. Juan Manuel Jimenez. Ramon de Pedrosa. El síndico y sargento segundo de caballería, Ceferino Hernal. Felipe Cantalapiedra. Nacional de caballería, Eladio Lorezo. Nicolas Obregon. Agapito Lopez. Basilio Ramos. Gregorio Rodriguez, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento y Milicia nacional de Aranjuez, convencidos de que la justa causa que se defiende es la de la nacion, y persuadidos de las rectas intenciones de V. A., forman una parte integrante para hacer la felicidad de su patria y ofrecen sus débiles fuerzas, decididos como siempre á sellar sus juramentos con su sangre. Los triunfos conseguidos son seguro indicio de su feliz y pronta conclusion, pues á la voz de paz y union de V. A. los ilusos, no solo depondrán las armas, si que se unirán á las invencibles falanges de los libres que todos á la vez están pendientes de la insinuacion de V. A. al sosten de la Constitucion, Isabel II y actual Regencia.

Aranjuez 19 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. José Casi y Vidal. Romualdo Lopez Salazar. José María Yébenes. Santiago Lopez Guillas. Urbano Baquero. Francisco Alvarez. José Bibiano. Antonio Merello. José Abades y Lacaba. Pedro de Ugarte. Baltasar Aguirre. Antonio Condestable. Antonio María Sorsa. José de Pereda.

Comandancia del primer batallon de Milicia nacional de Almería. La heroica defensa hecha en la noche del 7 del actual por los valientes Guardias alabarderos al mando del coronel D. Domingo Dulce, ocupará por siempre un lugar muy distinguido en la historia de nuestra regeneracion política. A tal altura la elevan los eminentes rasgos de valor y lealtad con que defendieron el Real alcázar, mansion de la inocencia, sin tener en cuenta el número de los rebeldes que intentaban hollarle sacrilegamente.

La celebridad de sus nombres pasará á las generaciones venideras, que contemplarán llenas de admiracion tanto heroismo.

El batallon de Milicia nacional de Almería ruega á V. E. se sirva manifestar á aquellos bravos esta demostracion de su sincero reconocimiento.

Almería 24 de Octubre de 1841. El comandante, José Jover. El mayor, Fernando Scheidnagel. El ayudante, José Garcia Martinez. El subayudante, Juan Rodriguez Blasco. Por la clase de capitanes, Alejandro de Ortega y Zafra. Por la de tenientes, Ramon Algarra Garcia. Por la clase de subtenientes, Manuel Romero y Albacete. Por la clase de sargentos, Gabriel María de Gualda. Por la clase de cabos, Salvador Nuñez. Por la de nacionales, Manuel Casado. Excmo. Sr. marqués de Valleumbroso, general comandante de Guardias alabarderos.

Comandancia del primer batallon de Milicia nacional de Almería. A la Milicia nacional de Madrid: El batallon de Milicia nacional de Almería tributa á sus compañeros de armas los Milicianos nacionales de Madrid el homenaje de admiracion y reconocimiento por el valor que demostraron denodados en la noche del 7 del actual, y el ardimiento con que en union de las demas fuerzas leales del ejército destruyesteis el principal esfuerzo de la rebelion.

Se olvidaron, sin dada, los traidores en los arrebatos de su imaginacion erais los bravos del 19 de Setiembre, y en el delirio de su agonía no recordaron tampoco el doble compromiso de la inmensa mayoría del ejército para con ese mismo pueblo de quien es parte, y cuya causa han atacado; pero pronto vino el desengaño.

Ante tan firmes y poderosos apoyos sucumbió la traidora alevosia de los villanos que empuñaron las armas de la patria contra la patria misma.

Huyeron los cobardes, y el sol del nuevo día vino á hacer mas radiante la corona de gloria que ceñía ya vuestra frente. Honor y gloria, pues, á los valientes.

Esta Milicia nacional contempla vuestro civismo. Dignaos admitir esta prueba de su fraternidad y la sincera manifestacion de su gratitud por tan brillante jornada. Almería 24 de Octubre de 1841. El comandante, José Jover. El mayor, Fernando Scheidnagel. El ayudante, José Garcia Martinez. El subayudante, Juan Rodriguez Blasco. Por la clase de capitanes, Alejandro de Ortega y Zafra. Por la de tenientes, Ramon Algarra Garcia. Por la clase de subtenientes, Manuel Romero y Albacete. Por la clase de sargentos, Gabriel María de Gualda. Por la clase de cabos, Salvador Nuñez. Por la de nacionales, Manuel Casado.

Sermo. Sr.: El comandante, oficiales y milicianos nacionales del batallon del partido de Garrovillas, en la provincia de Cáceres, á V. A. hacen presente: Que los enemigos de las instituciones constitucionales que la nacion, en uso de su soberanía, ha sancionado y ha podido conservar al través de innumerables peligros á costa de tantos sacrificios y de torrentes de sangre, abusando de las consideraciones que el Gobierno de S. M. les ha dispensado; halagados y seducidos por el oro y por intrigas extranjeras, y guiados por una ciega ambicion y por un vil y menguado egoismo, han enarbolado la negra bandera de la rebelion en distintos puntos de la Península, y han empezado á ensayar con traicion y alevosa perfidia los planes de trastorno y de ruina que subterráneamente habian combinado.

Conocidos fueron, y al alcance de la nacion estaban en Setiembre del año último, cuando para destruirlos y para alejar de la escena pública á los hombres que los abrigaban y los venian preparando, se vió en la dura y triste necesidad de alzarse, aunque con la magestad, con el decoro y con la generosidad que le son tan propias, y que no se encuentran en la historia de otra nacion alguna. Alentados acaso por esta misma generosidad con que entonces y despues han sido tratados, no dudaron en reorganizar sus fuerzas, y en dar otra nueva combinacion á sus infernales y liberticidas tramas, que pudieran haber puesto á la nacion á los bordes del precipicio, si afortunadamente no hubieran abortado, y no hubieran venido á estrellarse en la capital de la monarquía, y aun dentro del respetable alcázar de nuestros Reyes. Allí

mismo quedó desconcertada y sin cabeza esa horrorosa insurreccion por el valor indomable de nuestras leales tropas, y de la inimitable Milicia nacional; empero no por esto puede creerse todavía enteramente sofocada y extinguida. Aun hondea en algunos puntos el feo y pavoroso estandarte de la rebelion; para tirarle al suelo, y para reconquistar nuevamente la dulce y suspirada paz que tanto necesita y que venia saboreando ya esta trabajada nacion, preciso es que se establezca sobre cimientos sólidos un sistema de union entre los libres y verdaderos españoles entre sí y con el Gobierno de S. M.; preciso es tambien que desaparezca esa especie de contemplacion que tan desabridos frutos ha producido, y que la ley castigue inexorablemente á sus implacables enemigos; y preciso es por último que corramos todos á ofrecer en las aras de la patria el último, el mas costoso y el mas arriesgado sacrificio.

Para tan patriótico objeto, lo mismo que para conservar la Constitucion del Estado, con todas sus legítimas consecuencias, el trono de S. M. Doña Isabel II, y durante su menor edad la Regencia de V. A., puede V. A. contar con la adhesion mas firme y sincera, y con los servicios que pueda prestar este batallon, sean de la clase y naturaleza que fueren; porque para todo se encuentran espontánea y decididamente dispuestos los individuos que lo componen. Al manifestarlo así á V. A. tienen que sentir el singular disgusto de no hacerlo á la par y en union con el ayuntamiento constitucional, juez de primera instancia y demas empleados de esta villa por motivos que se traducen con demasiada facilidad.

Garrovillas 18 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. El primer comandante, Francisco de Paula Macías Crespo. Por la clase de capitanes, Modesto Macías Crespo. Por la clase de tenientes, Manuel de Saude Mendoza. Por la clase de subtenientes, Francisco Mellado. Por la clase de sargentos, Antonio Julian Rivero. Por la clase de cabos, Gavino Vivas Rivero. Por la de nacionales, Vicente Martin Guillen. Como capellan, Antonio Sanchez Macayo.

Al Sermo. Sr. Regente del Reino. Sermo. Sr.: D. Marcos de Estela, comandante de carabineros de Hacienda pública de la provincia de Teruel, por sí y á nombre de los oficiales é individuos de tropa de su mando, con el mas profundo respeto á V. A. dice: Que se manifiestan en el juramento de lealtad que tienen prestado en favor de las instituciones constitucionales y de la Regencia de V. A. acordada por las Cortes de la nacion. Por tan sagrados objetos estan dispuestos á derramar la última gota de su sangre en la funesta lucha provocada por los traidores de la patria. Militares subordinados y obedientes á la ley, estan decididos á combatir el despotismo que pugnan por restablecer en la libre España alevosos militares indignos ya para siempre del glorioso nombre de españoles.

Dignese V. A. admitir esta sencilla manifestacion de los patrióticos deseos de que se hallan animados en defensa de la libertad é independencia nacional. Teruel y Octubre 22 de 1841. Sermo. Sr. Marcos de Estela. Por la clase de subalternos, Francisco Javier Valverde. Por la de sargentos, Rafael Chinchilla. Por la de cabos, Benito Arias. Por la de carabineros, Manuel Diaz.

Sermo. Sr.: La compañía de zapadores bomberos nacionales de esta capital, sensible á los peligros que amenazan á la patria, y siempre celosa por las instituciones libres que la rigen, cumplen hoy con un sagrado deber al manifestar á V. A. que ningun sacrificio le parecerá grande para sostener ilesos tan caros objetos, y las armas que la patria ha confiado en sus brazos, nunca desmentirán su adhesion á la ley fundamental del Estado, á nuestra Reina constitucional y á la independencia nacional.

Dignese V. A. admitir esta sencilla manifestacion de los sentimientos de un cuerpo cuyos individuos ruegan á Dios guarde muchos años la importante vida de V. A.

Málaga 15 de Octubre de 1841. Serenísimo Señor. El capitán comandante, José Trigueros. Primer teniente, Diego Clavieso. Segundo teniente, Francisco Illescas. Primer subteniente, Francisco Ramirez. El físico, José de Castro y Prolongo. El farmacéutico, Ramon de Navas. El sargento primero, Bartolomé Moreno. El sargento segundo, José Perea. Sargento tercero, Pablo de la Cruz. El sargento cuarto, Juan Leal. Cabo primero, Salvador de Torres. Salvador Vito. Cabo primero, Juan Calvo. Cabo primero, Francisco Rodriguez. Miguel Cubero. Cabo segundo, Felix Millan. Como nacional, Juan María Gutierrez. Miguel Vilehes. Rafael Soto. Antonio Herrera. José de Castro. Juan Garcia. Tomas Trigueros. Antonio Diaz. Francisco Toro. Rafael Blanco. Antonio Sartorio. Miguel Urbano. Luis Criado y Lebron. Francisco Heul. Por los demas individuos, Carlos Montanero.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional del Puerto de Santa Maria se ha irritado fuertemente al contemplar los sucesos ocurridos en la noche del 7 del corriente dentro del hogar sagrado donde se custodia la tierna Isabel, rodeada de un espacio lago de sangre que por siete años consecutivos se ha vertido para asegurarle el trono y con él la libertad é independencia nacional.

Esos traidores que han combatido para afianzar tan caros objetos derramando tambien su sangre al lado del soldado, han envilecido su vida política y militar. Merecen un pronto y ejemplar castigo, y con ellos todos sus afiliados porque todos conspiran.

Señor: el pueblo español ha dicho por última vez: quiero ser libre y libre será, aunque truene el cañon desde el cabo de Is hasta los Pirineos. Los habitantes de la Península son fuertes guerreros, patriotas decididos, y con V. A. á la cabeza á nadie temen y á todo el mundo vencen. La guerra entre españoles no vuelve á encenderse; y si fuese tal la osadía de esa canalla cobarde é hipócrita que recurriese á medios mas violentos, no necesitamos bayonetas para confundirlos. El pueblo solo basta; él será y nadie mas el angel exterminador.

La justicia del patriota ha sido acompañada siempre de la prudencia; y ya que esto no contiene á los tiranos, abandone-

mos ese sistema social político. Las circunstancias son el imperio de la ley, y obrar con arreglo á ellas es justo y prudente.

La libertad y el principio de conservación de 11 millones de españoles así lo reclaman. Abrase la tierra y sepulte para siempre á esos pocos y entonces habrá paz y prosperidad. Nada de consideraciones. Libertad ó muerte es el grito. Valor y constancia hay suficiente para obtener completo triunfo. Concluyamos la obra empezada cuya gloria estaba reservada solo para el valiente Espartaco, jefe de los patriotas españoles, quien cada día les da nuevas pruebas de su lealtad; por ello tendrá siempre á su lado la corporación popular y Milicia nacional de esta ciudad.

Estos son y serán los sentimientos que animan á los concejales que suscriben.

Dios conserve la vida de V. A. para felicidad de los españoles. Salas capitulares del Puerto de Santa María 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr. =El alcalde segundo presidente, Francisco Gutierrez Calderon.—El alcalde tercero, Antonio Sanchez Bustamante.—El regidor primero, José de Pazos y Caro.—El regidor segundo, José Perez.—El regidor quinto, Antonio Hurtado.—El regidor sexto, José María Herrero.—Regidor sétimo, Manuel J. García.—El regidor cuarto, Joaquín Gisde Partidroyo.—El regidor undécimo, Antonio Sanchez Bazo.—El regidor sexto, Francisco Bantista Pau.—El regidor octavo, Antonio Agrente.—El Regidor décimo, Antonio Neto.—El síndico primero, Juan Francisco Aguirre.—El síndico segundo, Agustín Ortiz.—El secretario, Pedro José de Castro.

Yo el infrascripto escribano de S. M., notario de reinos, del colegio de la corte y de número del crimen de la misma &c.

Doy fe: Que ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital y por mi testimonio, se ha seguido causa criminal de oficio contra D. Rafael Pazos de Linares como editor responsable del periódico titulado *Archivo Militar*, en virtud de denuncia hecha por el promotor fiscal D. Ramon Gil de Osorio de un artículo inserto en el número 4, sección política, serie segunda, perteneciente al 28 de Setiembre último que principia "No nos causaremos de decirlo", y concluye "al círculo de sus deberes militares," denunciado como sedicioso, en la que ha recaído la calificación y auto que á la letra dicen así:

En la villa de Madrid á 29 de Octubre de 1841: reunido el jurado para calificar el artículo contenido en el periódico titulado *Archivo militar*, num. 4, serie 2ª, sección política, del día 28 de Setiembre último, que empieza: "No nos causaremos de decirlo", y concluye, "al círculo de sus deberes militares", denunciado por el promotor fiscal D. Ramon Gil de Osorio como sedicioso, y observadas las formalidades que prescriben las leyes de libertad de imprenta, se procedió á la votacion, de la que resultó absuelto por seis votos contra seis, y lo firman los infrascriptos señores individuos que componen dicho jurado: Marcos Cubillo, Laureano de las Fuentes, José María de Roldán, José Antonio Perez, Manuel Catrunea, Bernardo Antonio Hidalgo, Manuel Maestre y San Roman, Mariano Mach, Gregorio Guerra, Juan Antonio Izquierdo, Pedro del Valle, Domingo Saenz.

Auto.—Sin intermision el Sr. D. Manuel Luceño, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, y juez de primera instancia de esta capital, despues de haberse leído en público la precedente calificación, por ante mí el escribano de S. M. en vez alta dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley de libertad de imprenta, y declarado los jueces de hecho por seis votos contra seis absuelto el artículo inserto en el número 4, sección política, serie segunda, del 28 de Setiembre último del periódico titulado *Archivo militar*, que principia "No nos causaremos de decirlo", y concluye "al círculo de sus deberes militares," denunciado como sedicioso por el promotor fiscal D. Ramon Gil de Osorio, la ley absuelve á D. Rafael Pazos de Linares, editor responsable del mismo, á quien inmediatamente se ponga en libertad; y en su consecuencia mando se lleve á puro y debido efecto, pasándose los oportunos testimonios al redactor de la Gaceta para su insercion en la misma con arreglo á lo prevenido en la citada ley, y á la audiencia de este territorio, entregándose asimismo otro al promotor fiscal y editor responsable caso que lo pidiera. Por esta su sentencia así lo proveyó, mandó y firmó S. S. de que doy fe.—Manuel Luceño.—Blas Moreno.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y los insertos corresponden á la letra con sus originales que obran en dicha causa, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste é insertar en la Gaceta del Gobierno según está prevenido, signo y firmo el presente en Madrid á 4 de Noviembre de 1841.—Blas Moreno.

Don Sebastian Blanc, coronel graduado, teniente coronel mayor supernumerario del regimiento infantería de la Princesa, núm. 4, caballero con cruz y placa de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, benemérito de la patria por defensor de Zaragoza &c., y fiscal nombrado por el Consejo de guerra permanente de Sres. generales

Habiéndose ausentado de esta corte el coronel D. Fernando Fernandez de Córdoba, á quien estoy procesando por haber desobedecido la orden de S. A. el Regente del Reino, Duque de la Victoria y de Morella para trasladar su destino á Leon, como se le previno por el Gobierno en 5 del próximo pasado Octubre, y por la culpabilidad que pueda tener en el horroroso crimen de sedicion que se consumó en el Real palacio la noche de 7 del mismo; usando de la jurisdiccion que para estos casos se concede por ordenanza á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primero y único edicto y pregon, á dicho coronel D. Fernando Fernandez de Córdoba, señalándole el cuartel de Nacionales denominado de Sto. Tomas, sito en la calle de Atocha, donde deberá presentarse precisamente dentro del término de 15 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra permanente de Sres. generales de esta corte, por el delito que merezca mas pena entre el de no haber obedecido al Gobierno y haberse desertado, y el de la culpabilidad que pueda resultar en el crimen de sedicion, haciéndose el

cotejo de una y otro, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Póngase este edicto y pregon en el Diario de esta corte y en la Gaceta para noticia de todos. Madrid 5 de Noviembre de 1841.—Sebastian Blanc.—Por su mandado, el secretario Antonio Rozas.

#### DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Habiendo solicitado D. Vicente Marin como apoderado de D. Pedro Paradinas la renovacion de un título al portador de 5 por 100, núm. 61,656, de rs. vn. 20 que presentó mutilado y dividido en once fracciones; y estando mandado por Real orden de 16 de Diciembre de 1837, que previo el oportuno exámen para cerciorarse de su legitimidad, se publique por tres veces en los periódicos oficiales con intermedio de siete días de una á otra publicacion la reclamacion hecha, expresando el número y capital del título presentado, ha acordado la direccion ponerlo en conocimiento del público para que si alguna otra persona se cree con derecho á la propiedad del mismo documento, pueda deducirlo ante el tribunal competente; en la inteligencia de que pasado el término fijado, no se admitirá reclamacion alguna sobre el particular.

La hermosa y velera fragata española *Apolo* saldrá del puerto de Cádiz para el de la Habana en todo el mes de Noviembre próximo, ofreciendo á los pasajeros que gusten emprender en ella este viaje el mas esmerado trato y comodidad.

Se despacha en Cádiz por sus dueños, plaza de la Candelaria, núm. 87.

#### Bolsa de Londres del 26 de Octubre.

Consolidados al contado, 88½.  
Id. á cuenta, 88½.  
Dos y medio por 100 holandes, 51½.  
Cinco por 100 belga, 105.  
Cinco por 100 portugués, 29½.  
Tres id. id., 13½.  
España: Deuda activa, 20½.  
Pasiva, 5.  
Diferida, 10½.

#### Bolsa de Paris del 27 de Octubre.

Cinco por 100, 115 65.  
Cuatro y medio id., 105.10.  
Cuatro por 100, 98 50.  
Tres id., 73 75.  
Acciones del Banco, 5545.  
Cinco por 100 belga, 101½.  
España: Deuda activa, 22½.  
Pasiva, 5½.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Noviembre á las tres de la tarde

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100.  
Títulos al portador del 5 por 100, 27 siete dieziseisavos, ½ y 27½ con cupones al contado: 27½, 28, 27, trece dieziseisavos, ½, nueve dieziseisavos, ½ y 27 quince dieziseisavos á v. l. ó vol.: 29, 28½, 28, nueve treintaidosavos y 29 á v. l. ó vol. á prima de ½ por 100 con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 60.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem del 5 id., 60.  
Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interés, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 57½.  
Paris, 16 2 papel.  
Alicante, ½ d.  
Barcelona ps. fs.; par.  
Bilbao, ¾ b.  
Cádiz, par á ½ d.  
Coruña, ½ á ¾ d.  
Granada, ¾ á 1 d.  
Málaga, par papel.  
Santander, ¾ b.  
Santiago, 1 din. d.  
Sevilla, ½ d.  
Valencia, ¾ á 1 id.  
Zaragoza, 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gramet y Prados y D. Domingo Duran, ayudantes provisionales de medicina que parece fueron del ejército del Norte, y á D. Manuel María del Castillo, factor de provisiones que asimismo fue del ejército del centro, para que en el preciso y perentorio término de 10 días que por primero y único se les señala, comparezcan en la escribanía de este juzgado que lo está en la calle del Príncipe, núm. 40, cuarto bajo de la derecha, para hacerles saber una providencia dictada en expediente que contra ellos se sigue por este juzgado; en inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

## IMPRENTA NACIONAL.

### COLECCION DE LEYES,

### REALES DECRETOS,

### ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega correspondiente al mes de AGOSTO de este año.

Se halla de venta en el despacho de dicha Imprenta al precio de 3 rs.

#### BIBLIOGRAFIA.

ALBUM pintoresco universal. Obra popular y periódica, enriquecida con numerosas y primorosísimas láminas intercaladas en el texto.

Se entrega á los Sres. suscritores el cuaderno 10 de esta obra, y sigue abierta la suscripcion en las librerías de Cuesta, Boix, viuda de Razola y Europea.

Materias contenidas en el cuaderno decimo.

Estado de Génova.—Cogoreto.—Descripcion de la patria de Cristóval Colon. Reflexiones sobre el origen y sucesos de este celebre navegante. (Lám.)

Batalla de Bovines, fragmento histórico.  
Historia natural.—El Delfin de Risso.—Anécdota. (Lámina.)

Id.—Transformaciones de los insectos. (Artículo original.)  
Rio Janeiro.—Historia y descripcion de esta poblacion, monumentos, &c. (Lám.)

Egipto.—El Cairo.—Art. 1º.—Reflexiones generales sobre la arquitectura.—Monumentos del Cairo. (Lám.)  
Saumur.—Su descripcion é historia.—Edificios notables (Lám.)

Abelardo.—Su biografía, escritos, amores, &c.  
El Encantador Merlin.—Noticias sobre su vida, sus profecias.—La dama del Lago.—Bradamante en la tumba de Merlin. (Lám.)

Monumentos del Cairo.—Artículo 2º  
Geroglíficos.—Alfabeto egipcio de Champollion el jóven.

Napoleon en Postdan.—Noticias históricas y biográficas de Federico el Grande.—Su tumba visitada por Napoleon. (Lám.)

Presentándose todos los días nuevos suscritores al *Album pintoresco universal*, en términos de haberse agotado la edicion, nos vemos obligados á reimprimir los cuadernos salidos hasta el día; así, advertimos á los Sres. nuevamente suscritos que vamos á emprender esta segunda edicion con toda prontitud, á fin de satisfacer cuanto antes sus demandas. La aceptacion que va adquiriendo nuestra obra nos lisonjea sobremanera; por nuestra parte tratamos de corresponder con nuevas y sucesivas mejoras hasta su conclusion, á cuyo fin vamos acumulando materiales sacados de obras de fama europea, artículos interesantísimos sobre varios asuntos, preciosos grabados, y todo cuanto sea capaz de proporcionar á esta obra un lugar distinguido entre las mas sobresalientes.

TRATADO de derecho penal, escrito en frances por M. P. Rosi, profesor de derecho político y constitucional en la universidad de Paris, y de economía política en el colegio de Francia, traducido al idioma español por D. Cayetano Cortés. Esta obra lleva en sí su recomendacion. El nombre del autor, conocido ya en nuestro pais por uno de los primeros criminalistas de la época, garantiza desde luego su mérito y su valor, aunque el rápido despacho que ha tenido desde dos años á esta parte en que se tradujo por primera vez al castellano, no la elogiase mucho mas de lo que pudiera decirse en favor suyo. Magistrados, jurisperitos, jurados, todos cuantos se ocupan por cualquier título de la administracion ó direccion de la justicia criminal, tienen precision de poseer en su bufete un libro que está ya considerado como clásico. Los estudiantes de leyes, no necesitan menos una obra en que encuentran reunidos todos los principios mas importantes que deben conocer en uno de los principales ramos de su carrera.

Consta de dos tomos en 8º marquilla, y se vende á 36 reales en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas.

Consta de dos tomos en 8º marquilla, y se vende á 36 reales en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas.

Consta de dos tomos en 8º marquilla, y se vende á 36 reales en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas.

Consta de dos tomos en 8º marquilla, y se vende á 36 reales en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas.

Consta de dos tomos en 8º marquilla, y se vende á 36 reales en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas.

Consta de dos tomos en 8º marquilla, y se vende á 36 reales en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas.

Consta de dos tomos en 8º marquilla, y se vende á 36 reales en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas.

Consta de dos tomos en 8º marquilla, y se vende á 36 reales en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas.

Consta de dos tomos en 8º marquilla, y se vende á 36 reales en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.  
Se pondrá en escena la gran comedia de magia, nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

LA PLUMA PRODIGIOSA.

CRUZ. A las siete de la noche.

JUAN DE ESCOVEDO,

drama nuevo, histórico, original en cinco actos y en verso. Baile y sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.